

**Tesis Doctoral**

La transformación del sistema procesal penal de la provincia  
de Córdoba. La Ley N° 9182 de juicio por jurados

Doctoranda: Lic. Cintia Weckesser

Directora: Dra. Danuta Teresa Mozejko

*Tesis presentada en 2014 y defendida el 20 de marzo de 2015.*

Doctorado en Semiótica  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba

En esta tesis se analizan las estrategias discursivas de los legisladores de la provincia de Córdoba durante el debate de la Ley 9182 de juicio por jurados en el año 2004.

El sistema de juicio por jurados estuvo presente en casi todas las constituciones de la Nación Argentina, desde la del año 1853. Desde aquella primera versión se prevé su legislación e implementación en juicios penales.

En la reforma constitucional del año 1994 se reafirmó la aspiración de aquellos primeros constituyentes. Sin embargo, la institución del juicio por jurados no ha sido reglamentada a nivel nacional, a pesar de la gran cantidad de proyectos que fueron impulsados desde diferentes sectores del poder político.

Si bien este es el panorama nacional, desde 1987 la provincia de Córdoba realizó modificaciones tanto de su Constitución Provincial, como de su Código Procesal Penal, introduciendo progresivamente el juicio por jurados.

En 2004 asistimos a la última reforma en la provincia. La Ley 9182 de juicio por jurados significó un cambio sustancial del sistema de enjuiciamiento penal que se aplica en Córdoba. El nuevo sistema implica la incorporación de una mayoría de ciudadanos comunes en calidad de jueces, quienes intervienen en la etapa oral del juicio. Estos jueces ciudadanos son facultados para decidir, junto con los jueces magistrados, acerca de la culpabilidad o la inocencia de los acusados.

La transformación se enmarcó en una profunda crisis de credibilidad del sistema judicial, señalada por diversos sectores, desde

académicos, analistas políticos y especialmente en el discurso mediático. A nivel local, esto se advirtió en la prensa cordobesa del momento, donde se acentuaron las alusiones al deficiente funcionamiento de los aparatos de la justicia. Los problemas más señalados tenían que ver con un aparente divorcio entre los dictados de la justicia y la opinión pública representada por los medios de prensa en referencia a ciertos casos.

Sobre la base de la situación descripta, algunos sectores representativos del poder político de la provincia respondieron instalando una discusión en torno al mecanismo legal implementado para juzgar. Así, el juicio por jurados fue propuesto como el sistema que ayudaría a superar dicha crisis.

En el debate legislativo que dio lugar a la Ley 9182 se pusieron en juego distintas concepciones de la justicia, que implicaban definiciones, tales como: a) qué se considera justo, b) quién es el actor legítimo para determinar qué es justo, c) en qué casos, d) con qué mecanismo: ¿un jurado popular, la última palabra del juez técnico, la formalidad del procedimiento legal?

En el marco descripto, el objeto de este trabajo es analizar las estrategias discursivas de los legisladores de la provincia de Córdoba durante el debate de la ley de juicio por jurados, desde una perspectiva que combina herramientas de análisis del discurso con un enfoque sociológico, a fin de poner en relación los discursos producidos con sus condiciones sociales de producción.

### **Problema, objetivos y niveles de análisis**

Planteamos aquí el problema de investigación: Qué factores permitirían explicar/comprender las posiciones adoptadas por los distintos agentes durante el debate de la ley de juicio por jurados que tuvo lugar en la Legislatura Unicameral de Córdoba en el año 2004.

Esto supone preguntarnos:

- Cuáles son las distintas representaciones de la justicia, el juez y el juicio de jurados que se ponen en juego en la discusión legislativa;
- Con qué estrategias se busca sustentarlas;
- Y qué agentes sociales las producen y sostienen.

El objetivo general de la tesis es analizar las estrategias discursivas que se ponen en juego en la discusión legislativa sobre el juicio por jurados y mostrar cuáles son los factores sociales que explicarían la adopción de las mismas. Específicamente, esto supone:

a) Analizar los discursos de los legisladores a los efectos de identificar sus estrategias discursivas.

b) Construir los agentes sociales que intervienen en el proceso, teniendo en cuenta de manera especial –aunque no exclusivamente- las trayectorias de los agentes y las relaciones de poder político en la provincia.

c) Analizar la *relación* entre estrategias discursivas y los agentes sociales.

La primera etapa de nuestra investigación corresponde al análisis de los discursos como efectos de las opciones de los agentes, en el que se pone especial énfasis en: a) a construcción de las representaciones de justicia, el juez, el juicio propuestas y, b) las estrategias de legitimación de esas representaciones.

En una segunda etapa se lleva a cabo la construcción de los agentes sociales que intervienen en el proceso para reconstruir el sistema de relaciones objetivas en el que se producen los discursos analizados. Partimos de la identificación de los distintos bloques partidarios y, especial –aunque no exclusivamente-, los legisladores que intervinieron en el debate, atendiendo a propiedades y recursos eficientes configurados en el marco de sus trayectorias, que fueron susceptibles de ser puestos en juego en la disputa por *decir el derecho*.

Por último, se intenta explicar/comprender la relación entre las estrategias de legitimación de las representaciones de justicia, el juez y el

juicio sostenidas, analizadas en la primera etapa, y los agentes sociales que las producen, contruidos en la segunda.

### **Alcances de la investigación**

En el actual contexto socio-político de cuestionamiento de las instituciones de la justicia<sup>1</sup> donde se reeditan algunas y se impulsan nuevas propuestas de democratización del Poder Judicial, analizar el caso de los jurados populares de Córdoba constituye un aporte para los actuales debates, proyectos e implementaciones que tienen lugar en otras provincias<sup>2</sup>, así como para los debates con vistas a una legislación nacional, ya que se trata del primer antecedente reglamentado y aplicado en el país.

Desde el punto de vista metodológico y por tratarse de una aproximación particular a la ley, construida desde fuera del campo de los estudios jurídicos, con conceptos y herramientas provenientes de otros campos disciplinares, nuestro trabajo representa una opción de investigación interdisciplinaria, que permite abrir caminos alternativos a los abordajes formalistas e instrumentalistas de la ley. Por otra parte, no se registran estudios en profundidad de la experiencia de Córdoba, que hayan buscado dar cuenta de la articulación entre las condiciones sociales de surgimiento de la ley y los discursos producidos por agentes particulares en torno a ello.

Para la semiótica, este trabajo contribuye a la problematización de los complejos procesos de construcción de sentidos que, al adquirir cierto grado de legitimación social, se tornan en condiciones para el establecimiento de determinada manera de ejercicio del poder con el establecimiento de una nueva legalidad.

Asimismo, constituye una profundización en el marco de los trabajos realizados desde esta articulación particular entre herramientas del análisis del discurso y una mirada sociológica (Costa y Mozejko, 2001,

---

<sup>1</sup> Cf. Bercholc, 2013.

<sup>2</sup> Es el caso de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Chaco, Río Negro y Neuquén.

2002, 2007, 2009) porque analiza una situación de comunicación de co-presencia de los interlocutores.

Considerado en el marco de otros abordajes de discursos producidos en situaciones de co-presencia<sup>3</sup>, uno de los aportes fundamentales de esta tesis pasa por abordar el peso de la trayectoria del agente en la producción de sus discursos.

En relación con lo anterior, el trabajo empírico es una puesta a prueba de un abordaje metodológico original, aportando a la necesaria apertura disciplinar para la comprensión/ explicación de los fenómenos sociales en su complejidad y especificidad.

### **Estructura de la tesis**

Para responder al problema planteado, proponemos el siguiente recorrido que corresponde a los diferentes capítulos de la tesis: En el Capítulo 1 se desarrolla la perspectiva teórica y metodológica que orienta el análisis. A continuación, en los Capítulos 2 y 3 construimos los agentes sociales. Luego, entre el Capítulo 5 y el 7 analizamos las estrategias discursivas de los agentes vinculándolas con las condiciones en que realizan sus opciones. Las conclusiones se exponen en el último apartado de la tesis. Por último, consignamos las referencias bibliográficas e incluimos en “Anexo” el documento de trabajo central.

---

<sup>3</sup> Por mencionar algunos, R. Micheli (2007, 2008), T. van Dijk (1999, 2001), T. Carbo (1987, 1993, 1996), R. Marafioti (2007, 2010), M. Bonetto y F. Martínez (1995).

## Conclusiones

### *Sumario*

1. Unión Cívica Radical. La gestión auto-reivindicativa de un agente desplazado
  2. Frente Nuevo. Gestión fluctuante de un agente en proceso de consolidación
  3. Unión por Córdoba. Gestión que va por más
  4. Izquierda Unida. Desde el margen: grandes inversiones a bajo riesgo
- Consideraciones finales

En el análisis desarrollado desde nuestro marco teórico-metodológico buscamos proponer una solución al problema y objetivos de investigación que planteamos, lo cual consistía en analizar las estrategias discursivas que se pusieron en juego en la discusión legislativa sobre el juicio por jurados en Córdoba (año 2004) y mostrar cuáles fueron los factores sociales que permitían explicar/ comprender la adopción de las mismas.

A lo largo del trabajo creemos haber podido presentar un principio de comprensión/explicación de las prácticas discursivas producidas por los legisladores a partir de la construcción de los agentes sociales que las sustentaron durante el debate de la Ley 9182.

Los *lugares* sociales reconstruidos definían cierto espacio de posibles discursivo y no discursivo. Dicho espacio de posibles llevaba la marca de la historia, de *trayectorias* de acumulación, pérdida, reconversión de recursos socialmente valorados. Tales recursos configuraron, hacia 2004, *competencias* para cada agente, susceptibles de ser puestas en juego, *gestionadas*, mediante *estrategias* discursivas desplegadas en el debate de la ley de jurados.

Tales estrategias se orientaron, en cada caso, a incidir en el proceso de definición de la ley y a mejorar o conservar el apoyo y reconocimiento social con el que contaban por ser representantes legítimos de los intereses de los ciudadanos.

Sintéticamente, las opciones estratégicas de cada agente en relación con sus posiciones relativas, se orientaron:

- ✓ Para la Unión Cívica Radical, a rescatar un “haber sido” que buscó mostrar como credencial para un “volver a ser” en el



presente. Aquí, la experiencia, se presentó como atributo positivo.

- ✓ Para el Frente Nuevo, a un “estar siendo” por primera vez. Mientras que UCR convertía la experiencia forjada en el pasado en su estandarte, el FN propuso una lectura negativa del pasado, buscando identificar la inexperiencia con la misma honestidad y transparencia constitutiva del ciudadano común.
- ✓ Unión por Córdoba, al reconocimiento de una continuidad entre un “haber sido” y un “poder seguir siendo”.
- ✓ Para la Izquierda Unida, por último, a un “podría ser” aunque dificultoso en ese espacio de posibles.

A continuación, daremos cuenta de las estrategias de los agentes habida cuenta de sus lugares de producción, poniendo de relieve los principios de diferencia y equivalencia entre unos y otros.

### **1. Unión Cívica Radical. La gestión auto-reivindicativa de un agente desplazado**

Vimos que UCR posee una larga historia a nivel nacional y provincial. El prestigio del partido en tanto capital socialmente reconocido, forma parte de las competencias de este agente. Se trata de una fuerza partidaria clave en la historia política argentina, fundada contra el antidemocrático PAN, en defensa de la ciudadanía política, de las instituciones y que había reivindicado el derecho a participar de las entonces emergentes clases medias.

Era el partido que había levantado la bandera democrática frente a la tiranía cuando apenas despuntaba el siglo pasado, y bastante más tarde, con la reapertura democrática de 1983, el partido que recogió el legado de su historia en materia de defensa de las libertades públicas y vigencia de los derechos y garantías individuales, aunque en su historia

también haya habido episodios negativos, como el de la consolidación de su poder político a costa de la proscripción del peronismo.

Además, era el partido político que había gobernado Córdoba durante dieciséis años ininterrumpidos aún cuando el peronismo se imponía en la mayoría de las provincias argentinas, tanto en los '70, como durante los '80 y los '90. También, era quien había promovido las reformas de la constitución provincial y del código procesal penal que antecedieron y fueron puntos de partida obligados para la discusión sobre el juicio por jurados en 2004.

Todos estos elementos que fuimos señalando constituyeron competencias que los legisladores radicales recuperaron a la hora de tomar la palabra sobre la justicia, los jueces y el juicio penal en 2004, donde veían oportunidades para conseguir visibilidad y ser reconocidos por su desempeño en la discusión de esta ley en un contexto en el que la temática de la injusticia y la inseguridad ocupaban el centro de atención social, y en un momento crítico, de acentuación de la pérdida del poder del partido: en las elecciones de 2003 habían sido desplazados al tercer lugar por el nuevo partido.

En el análisis de las estrategias discursivas de este agente colectivo, vimos de qué manera los legisladores radicales pudieron y supieron echar mano a un conjunto de competencias sedimentadas en la historia del partido, para gestionarlas en el debate a la hora de fortalecer su posición y desacreditar a sus opositores.

Unión Cívica Radical enfrentó al proyecto oficial poniendo en juego diferentes estrategias. Una de ellas consistió en respaldar la tradición dominante, de corte legalista y científicista, y una valoración particular de la figura del juez técnico, distinguiendo la “razón juzgante” de la “pulsión vindicativa” del ciudadano común. Los radicales apostaron por conservar la distinción entre los atributos del juez magistrado y los ciudadanos comunes para juzgar: éstos no podían prescindir del saber técnico de aquellos.

De este modo, recuperaban el pasado en el que UCR había sido protagonista de cambios clave en materia constitucional y procesal. Esto, omitiendo, asimismo, pasajes inconvenientes de su propio pasado. Además, haciendo eco del respaldo de académicos y juristas. Pero también, intentando aprovechar el desprestigio del adversario, centralmente, con la crítica al procedimiento por el cual se impulsó el proyecto desde el partido gobernante y el cuestionamiento al repentino cambio de posición del Partido Nuevo, segunda fuerza en el recinto, que respondía a quien era intendente de la ciudad, Luis Juez.

### **1. Frente Nuevo. Gestión fluctuante de un agente en proceso de consolidación**

Como vimos en el capítulo III, mientras el Peronismo Renovador, conformado por un desprendimiento de la ortodoxia, había buscado disputar la conducción del peronismo y desplazar a la fuerza dominante mediante elecciones internas, el Frente Nuevo no intentó disputar la conducción del partido ni ser una línea interna del justicialismo de Córdoba, sino que se presentó desde su misma denominación como algo “nuevo”, parte de la estrategia de diferenciación desplegada en un contexto de crisis de representación partidaria.

Muy rápidamente se constituyeron en la más fuerte contraparte de de la Sota en la Legislatura, contando con personalidades de prestigio y legitimidad social como el periodista Ricardo Fonseca, el empresario Eduardo Fernández, la médica Zulema Hernández y el creador del sistema cooperativo de vivienda social, Julián Benassi, entre los más destacados. En su mayoría, con trayectorias de militancia ligadas a sectores vulnerados durante los años ‘90.

Durante el debate buscaron responder a las expectativas sociales con las performances de Fonseca, Hernández, Fernández, por ejemplo, reconocidos como “los mejores espadachines del juecismo” en la Legislatura. Habían nacido con el mandato de ser opositores al delasotismo y al pasado bipartidista en la provincia frente al cual se

presentaban como novedad. Esto explicaría por qué, en los discursos, operaron el borramiento de la historia en común bifurcada en 2003 entre de la Sota y el líder del FN, así como de otros ex-desalotistas luego alineados con Juez.

Asimismo, en un momento en el que aún se escuchaba el eco del “que se vayan todos”, no era rentable mostrarse como un combinado de los otros partidos. Por otra parte, los representantes del FN no poseían una historia partidaria común a partir de la cual legitimarse en el presente, como sí era el caso, por ejemplo, de UCR. Requerían presentarse como algo nuevo, como la nueva política o el nuevo origen de la política, razón por la cual la opción, además, incluyó descartar las historias particulares para configurar una unidad.

Por ello, no se advirtieron fisuras significativas en el orden de la enunciación ni en la definición de actores, atributos, escenarios y procesos. Entendemos que esto respondería a un intento por configurar esa unidad y coherencia de un nuevo partido con mucho poder adquirido en la ciudad y la provincia. Si bien varios legisladores se pronunciaron antes y durante la sesión en contra del proyecto, tal posición habría sido rápidamente invertida por la presión del colectivo, desde el cual se procuraba construir un discurso consistente y coherente, que demostrara la superación de las diferencias de origen.

Al votar a favor del proyecto del oficialismo se asumió el riesgo de dejar expuesta la “cara social” de los legisladores críticos. Optar por votar en disidencia podría haber llevado a una crisis interna, con impacto negativo para este agente colectivo en conformación.

La estrategia de diferenciación del FN con respecto a los bloques adversarios, y especialmente al oficialismo, se concentró en el cuestionamiento de su gestión que llevaba cinco años en 2004. En ese marco, los discursos apuntaron a señalar que la ley de jurados no constituiría una solución al problema que se proponía enfrentar. A tal fin, la estrategia de este agente colectivo consistió en autopresentarse como poseedor de la verdad, susceptible de convertirse en evaluador / juez de

los otros, ya que sus miembros conocían el *deber ser* y el *deber hacer*, lo cual les permitía mostrarse como garantes de la puesta en vigencia de los valores de honestidad y transparencia, auto-atribuidos. En tales atributos se fundó su independencia respecto de todo interés partidario.

Mientras que los adversarios, especialmente los de UpC fueron presentados como sujetos irracionales, y por lo tanto, dependientes de otras voluntades atadas a intereses partidarios, el FN se presentaba como un sujeto independiente, fuera de todo partido, como un *ser* nuevo/distinto. Ese *ser* aparecía fundado en el *deber ser/ deber hacer* que define la Constitución. Esta configuración resulta coherente con la conformación del yo como juez independiente y racional.

El sistema normativo fue ubicado por sobre la demanda popular de participación en la justicia como parte de los argumentos que el colectivo sostuvo para justificar el cambio de posición del partido: si antes se oponían, era porque se planeaba que el sistema de enjuiciamiento fuera del tipo puro, pero en cuanto se definió que se trataría de un sistema escabinado, acorde a las garantías constitucionales, el FN ya no tuvo nada que objetar, ya que el juicio por jurados constituye un mandato constitucional, de cuyos valores se mostraban como centinelas.

Advertimos, no obstante, que la atribución de los valores de racionalidad/ irracionalidad, dependencia/ independencia, fueron alternativamente atribuidos por los otros oradores oponentes. Razón e independencia aparecen en cada caso como valores disputados en la autoconfiguración del sujeto legislador frente a los pares adversarios.

También, el cambio de opinión y voto a favor del proyecto puede comprenderse/explicarse a partir de la incidencia de otras de las condiciones de enunciabilidad que analizamos en el Capítulo III. En ese marco, oponerse a una transformación de la justicia tal como se la presentaba, podía ser contraproducente para los intereses tanto colectivos como particulares de quienes formaban el bloque. Esto, porque se trataba del partido que los había catapultado en el juego local y desde

allí había ampliado su escenario de posibles en el marco de sus trayectorias partidarias, y también, por fuera de lo partidario.

Por último, si bien en la dinámica parlamentaria es frecuente la argumentación en contra y el voto a favor (o al revés) puesto que se trata del espacio de representación del debate, de la puesta en escena de principios y de un *deber ser*, donde está en juego la cara social de un partido así como de agentes particulares, el análisis nos permite considerar que este caso se presenta como un ejemplo de vacilancia<sup>4</sup>, por tratarse de un agente colectivo con un presente ingravido. Tal ingravidez social, más allá del poder institucionalizado adquirido en los comicios, tenía relación con su incipiente conformación y asimismo, con su propia insistencia en autopresentarse casi como una página en blanco de la política, con una identidad partidaria fundada en valores de honestidad y transparencia sin historia. El poder obtenido en las bancas, sostenido en los principios que abrazaron, se presentaba como un gran desafío a mantener y consolidar.

El agente había nacido con la fuerza de la confrontación con el partido gobernante. Con esa fuerza había comenzado un trayecto que contrastaba con el de Unión por Córdoba y su líder. Esa inercia lo había vuelto a colocar en el lugar del contrincante del oficialismo con respecto a los jurados populares. Pero se dieron contra esa particular confluencia de condicionantes que hacía más rentable una decisión a contramano. Sin embargo, en la puesta en escena del debate no dejaron de configurarse como oposición crítica para el registro de la *Historia*.

## **2. Unión por Córdoba. Gestión que va por más**

Por su parte, las estrategias de Unión por Córdoba se orientaron a:

- Consolidar al ciudadano común como actor principal del proceso de transformación que allí se estaba definiendo, sede de soberanía y

---

<sup>4</sup> Costa y Mozejko (2009: 152) proponen esta noción para referirse a una trayectoria en transición, en tensión entre un “ya no” y un “todavía no”, lo cual lleva a gestiones fluctuantes por parte de un agente, que parecen avanzar y retroceder, en pos de consolidar una posición.

poseedor de los atributos necesarios para desempeñarse en dicha función, al mismo tiempo, su inicial promotor y beneficiario.

- Cuestionar los supuestos del positivismo jurídico de objetividad y neutralidad valorativa del juez magistrado. Así, puso en cuestión la supuesta dicotomía entre el sistema de la “sana crítica racional”, propio de las prácticas judiciales, y el sistema de la “íntima convicción”, que correspondería al proceder de los legos. De este modo, y a diferencia de Unión Cívica Radical, la línea divisoria entre ambos sujetos juzgantes se configura como difusa.
- Rescatar parte de la historia del juicio por jurados desde los orígenes de la denominada civilización occidental, cuna de la democracia grecorromana, a fin de presentar la transformación del sistema de enjuiciamiento de Córdoba como manifestación de la pervivencia de aquellos valores fundacionales en nuestra sociedad. Aquí la no improvisación sirvió como recurso de autoridad.
- Señalar la adecuación del proyecto de ley al precepto de los constituyentes desde las primeras versiones de la carta magna nacional, con el marco legal vigente y con el aval de funcionarios y académicos prestigiosos. De esta manera se apuntó a inscribir la transformación en mandatos fundantes, con destinatarios incuestionables, como por ejemplo, la cita de la obra de Juan Bautista Alberdi, documento de base para la discusión de los constituyentes en 1853.
- Propiciar que la ley fuera leída como una conquista más de las que se atribuyen al peronismo.
- Promover que la ley fuera reconocida como una pieza más de un plan de políticas integral, en pos del control de la inseguridad y del saneamiento de la justicia en la provincia, llevado adelante por la gestión que acababa de ser reelecta. Asimismo, rebatir las críticas dirigidas al partido gobernante.

- Posicionarse a nivel nacional, presentando esta transformación democratizadora del sistema de enjuiciamiento de la provincia como un ejemplo a seguir por el resto del país.
- Contrastar la imagen negativa del partido, el gobernador y su cuerpo de funcionarios que los otros bloques buscaban imponer, con la construcción de un nosotros colectivo así como de enunciadores particulares investidos de valores de signo opuesto, forjados en historias personales y partidarias de trabajo y compromiso político; y omitiendo referencias comprometedoras de tales trayectorias.
- En contraste, contraponer a la autoconfiguración, adversarios que, o bien no terminaban de comprender y por lo tanto, reconocer las bondades de la transformación que se impulsaba, o bien que, directamente, defendían intereses contrarios a los reclamos de los ciudadanos.

Unión por Córdoba buscó presentar el proyecto como si se tratara del resultado de un proceso necesario de maduración y confluencia de este conjunto de factores.

Una clave de la estrategia para contrarrestar la imagen negativa del partido mostrada por los adversarios, consistió en presentarse como defensores y favorecedores del consenso. Tal estrategia puede ser comprendida a partir del hecho de que el partido contaba, efectivamente, con la mayoría de las bancas en el recinto, es decir, técnicamente, con la posibilidad de convertir en ley el proyecto.

Pero como se espera que la ley sea el resultado del debate y el acuerdo, se orientaron a construir una representación del debate como un espacio en el cual se mostraban en igualdad de condiciones con respecto a los demás, a fin de relativizar el poder fáctico con el que contaban. Y con esto se apuntó a mostrar que la ley impulsada por ellos era, a fin de cuentas, valiosa *por sí misma*: si hasta el bloque opositor más numeroso y crítico, el Frente Nuevo, terminó acompañando el proyecto en el momento de las votaciones.



Con respecto a la tercera fuerza, Unión Cívica Radical, habíamos visto que inicialmente se buscó contar con el apoyo de este agente, quien había sido el iniciador de lo que se presentaba como un paso más en la democratización de la justicia. Pero frente a la resistencia de los radicales, la opción de UpC pasó por darle lugar al proyecto alternativo que ellos presentaron, tomando inclusive en consideración parte de aquel para modificar el propio proyecto, como fue el hecho de optar por un modelo escabinado y descartar el puro.

Con todo esto, los dos oponentes más fuertes en número quedaron debilitados: los más críticos votaron a favor, y quienes eran competentes en el tema, proporcionan aportes valiosos que fueron tomados en cuenta.

### **3. Izquierda Unida. Desde el margen: grandes inversiones a bajo riesgo**

Finalmente, si la Unión Cívica Radical había defendido la dicotomía entre el saber técnico y el saber lego y Unión por Córdoba había puesto en cuestión dicha dicotomía, Izquierda Unida la invirtió: el sistema de íntima convicción del juez lego apareció valorado por encima del de sana crítica racional atribuido al juez técnico, básicamente porque el poder corrompió al juez.

La estrategia de este bloque unipersonal se orientó a desacreditar especialmente a los representantes de Unión por Córdoba y el Frente Nuevo, calificando el proyecto como parte de la “política cosmética del gobernador de la Sota”, acentuando la “falsedad” y “demagogia” de una futura ley con la que iba a pretender “hacerle creer a la sociedad que los delitos de guante blanco van a ser juzgados y castigados”, y que “la sociedad va a participar en el juzgamiento y castigo de estos delitos” (págs. 2230- 2233 del D. S.)

Con este estilo de denuncia y crítico, el yo enunciador se presentó asociado al compromiso y a la seriedad con los que discutía el proyecto: “a esto lo sostengo (...) a partir de haber estudiado minuciosamente el articulado de este proyecto”. Esta *manera de hacer* del yo, se configuró en

contraste con el hacer atribuido al otro adversario: el “engaño” de la oposición, asimismo, marcado por la “desprolijidad” y forma “poco seria” con la que se estaba discutiendo un proyecto en el que parecían disueltas las proclamas iniciales del oficialismo, después de enmiendas y agregados realizados a último momento (pág. 2230 del D. S).

En este proceso de construcción de contradestinatarios, y como en un juego de espejos (Micheli, 2007: 75), podemos reconocer las implicancias sobre el modo en que se definió la imagen de la legisladora: si los otros mienten y son inmorales, el yo aparece representando lo bueno, lo justo y lo verdadero. Se presenta como sujeto de una política frontal y despojada de intereses particulares, que actúa movilizado por sus convicciones, a diferencia de los demás.

Con todo esto, la credibilidad del enunciador no se construyó a partir de autoproclamarse “vocero” de las mayorías –lo cual resultaba dificultoso dado el porcentaje que ocupaba su bloque en la Unicameral-, sino por medio de una estrategia de singularización enfocada en sus propias competencias: su honor y entrega a la misión de criticar y desenmascarar los intereses de quienes concentraban mayor poder en ese espacio de toma de decisiones, y su propuesta de una verdadera transformación de la justicia.

### **Consideraciones finales**

A lo largo del análisis pudimos proponer una solución a nuestro problema, en la medida en que fuimos concretando los objetivos de la investigación: planteamos un principio de comprensión/explicación de las prácticas discursivas producidas, vinculadas con representaciones de la justicia, el juez y el juicio a partir de una definición de los *agentes sociales* en la que ponemos especial énfasis en la articulación de las dimensiones de *lugar*, *competencia* y *gestión*, en el marco de trayectorias.

En ese proceso, pudimos ver de qué manera los *lugares* ocupados por los agentes en la articulación de esos espacios de posibles, definieron,

para cada uno, *competencias* específicas que fueron susceptibles de ser puestas en juego mediante opciones que implicaban la *gestión* de sus estrategias discursivas en la Legislatura.

Las opciones discursivas de los agentes se relacionaron con el estado de las relaciones de poder político en la provincia y el lugar ocupado por los agentes en la distribución de dicho poder. Asimismo, con las trayectorias partidarias y personales, el prestigio, reconocimiento y aceptación social de los agentes individuales y colectivos, del pasado y el presente de cada partido. También, con la construcción del problema en la prensa y con una “opinión pública” en torno a éste. Con las posiciones a favor o en contra del jurado en el marco de la academia y de asociaciones profesionales. Además, con el marco legal, el cual fijaba limitaciones, pero al mismo tiempo, dejaba grietas cuya interpretación podía ser objeto de disputas de interpretación. Con las particularidades de esa situación de co-presencia en la que se jugaban “caras sociales” respecto de una problemática candente, sobre la cual había gran expectativa social como era la inseguridad. Y también, con otras representaciones de la justicia, el juez y el juicio en circulación, como por ejemplo, el debate entre intelectuales a propósito del peronismo tras el golpe de Estado del año 1955.